

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 27 DE FEBRERO DE 2025**

<p><b><u>SEÑORES ASISTENTES</u></b></p> <p align="center"><b><u>ALCALDESA-PRESIDENTA</u></b> EXCMA. SRA. D<sup>a</sup>. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA</p> <p align="center"><b><u>CONCEJALES</u></b> <b><u>GRUPO MUNICIPAL POPULAR</u></b> ILMA. SRA. D<sup>a</sup>. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ ILMA. SRA. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA D<sup>a</sup>. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ D<sup>a</sup>. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES</p> <p><b><u>GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA</u></b> D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D<sup>a</sup>. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D<sup>a</sup>. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ D<sup>a</sup>. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS D<sup>a</sup>. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO</p> <p><b><u>GRUPO VOX</u></b> D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS D<sup>a</sup>. EVA ARRANZ SANTOS</p> <p><b><u>GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID</u></b> D. MARIANO CANAS VELASCO</p> <p><b><u>GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs</u></b> D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA (*)</p> <p><b><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL ACCTAL</u></b> D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MERCEDES TOLEDO ARELLANO</p> <p><b><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u></b> D<sup>a</sup>. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Rocío García Alcántara, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p> <p><i>(*) Se incorpora a la sesión a las 11:19 horas, antes de iniciarse la lectura del Acto Declarativo contenido en el punto B.1.1.</i></p>
---	---

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	1/43
Url De Verificación			

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**A. 1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede: Acta de 30 de enero de 2025 (sesión ordinaria).

**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

A.2.1.1. Aprobación de la Agenda Urbana de Alcobendas.

**A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

A.2.2.1. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana RU-5 del Plan Parcial Sector S-1 PGOU.

A.2.2.2. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana RU-1 del Plan Parcial Sector S-1 PGOU.

A.2.2.3. Autorización a la Empresa Municipal de la Vivienda (EMVIALSA) para la concertación de operación de endeudamiento financiero a largo plazo para la financiación de la inversión correspondiente a las obras de promoción de 39 viviendas, más anejos vinculados (39 garajes y 39 trasteros) en régimen de alquiler, 3 garajes no vinculados y 2 locales comerciales, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento sitios en calle Velarde, nº 19 (anteriormente Avda. de España, 8) de Alcobendas, por importe de 4.300.000 €.

**B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES**

**B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS**

B.1.1.-. Acto Declarativo presentado conjuntamente por los Grupos Municipales de Partido Popular y Alcobendas Futuro relativo "al apoyo a la promoción de la igualdad de oportunidades, la libertad y la seguridad de mujeres y menores con motivo del Día Internacional de la Mujer “.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	2/43
Url De Verificación			

**C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.**

**C.2. Dar cuenta**

C.2.1. Dar cuenta del Estado de Ejecución del Presupuesto y situación de la Tesorería al 31.12.2024.

C.2.2. Dar cuenta del Plan Anual de Control Financiero 2025.

C.2.3. Dar cuenta de la aprobación del Informe de la Memoria Anual de 2024 de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación.

**C.3. Mociones de los Grupos.**

C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid relativa a "promoción sobre salud y equidad menstrual".

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Popular relativa "al apoyo a la construcción de una nueva residencia y centro del día en Alcobendas".

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro relativa a "la propuesta para la creación de una Biblioteca Musical en Alcobendas".

C.3.4. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox relativa a "la creación de un estanque con una zona recreativa en el Arroyo de la Vega".

**C.4. Comparecencias.**

Comparecencia a iniciativa del Sr. Montero Saiz (GM Popular) con objeto de informar sobre las mejoras en limpieza de la presente legislatura.

**E) RUEGOS Y PREGUNTAS**

---



---



---

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	3/43
Url De Verificación			

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato “Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales “, formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado “**20250227\_ALCOBENDAS.mp4**” correspondiente al Acta del “**Pleno Ordinario del 27 de febrero de 2025**”, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

**5d3b05f00b4d95e8ddfb12f23c38e272ae0af54c1210effdb80a26a9f82b2cd8**

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	4/43
Url De Verificación			

***Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz, se realiza en el caso de este Grupo municipal en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.***

**A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA**

**A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD de los presentes (26)

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=106>

**A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS**

**A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**A.2.1.1. APROBACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE ALCOBENDAS.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, el siguiente

**DICTAMEN**

**ASUNTO URGENTE**

*(Asunto urgente en el que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP).*

**URGENTE 1.- APROBACION DE LA AGENDA URBANA DE ALCOBENDAS**

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es apreciada por los votos a favor del GM Vox, GM Popular y GM AFCs (Proyección voto ponderado: 17) y la abstención del GM Socialista y GM MM (Proyección voto ponderado: 10).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	5/43
Url De Verificación			

Vista la propuesta de resolución de fecha 18 de febrero y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal delegado de Transformación digital, Transparencia y Atención ciudadana, D<sup>a</sup> Belén Fernández-Saliner García, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO**

*Expediente nº: 1/2025*

*Asunto: Aprobación de la Agenda Urbana de Alcobendas*

*Interesado: Subdirección General de Gobernanza y Excelencia*

*Fecha de iniciación: 18/02/2025*

*Iniciado el procedimiento por el Centro Gestor de Planificación y Evaluación perteneciente a la Concejalía Delegada de Transformación digital, Transparencia y Atención ciudadana, referente a la aprobación de la Agenda Urbana de Alcobendas se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: Según la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales el EDIL/Agenda Urbana tendrá la consideración de condición habilitante para solicitar las subvenciones que se estimen oportunas.*

*Segundo: La Agenda Urbana se concibe como un documento estratégico de nuestra ciudad hasta 2030, alineándose con las Estrategias Territoriales Integradas (EDIL-PAI) y el Programa Pluriregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).*

*Tercero: La Agenda Urbana de Alcobendas constituye un marco integral que no solo responde a los objetivos locales, sino que también articula sus políticas y estrategias en consonancia con los ODS y los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española.*

*Cuarto: El escenario surgido a raíz del inicio de la legislatura 2023-2027 da paso a una revisión de la estrategia municipal que permita integrar el Programa de Gobierno en la estrategia global de desarrollo sostenible.*

*Quinto: La alineación de la Agenda Urbana y la Agenda 2030 con la estrategia municipal hace necesaria la definición e implementación de un nuevo modelo de gobernanza que asegure la inclusión de los niveles de participación político, técnico y ciudadano.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Elementos Clave del ámbito jurídico de la Agenda Urbana:*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	6/43
Url De Verificación			

*Primero.-La Agenda Urbana Española (AUE) es un documento estratégico alineado con la Agenda 2030 de la ONU y la Nueva Agenda Urbana ONU Hábitat, que tienen como objetivo promover un desarrollo urbano sostenible en España.*

*Segundo.- Se enmarca en la constitución Española (art. 45,47 y 149 CE), que reconoce el derecho a un medio ambiente adecuado y a una vivienda digna.*

*Tercero.-La Agenda Urbana se vincula a leyes como:*

*-Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (2015), que regula la ordenación territorial.*

*-Ley de Cambio Climático y Transición Energética (2021) que impulsa la sostenibilidad en el ámbito urbano.*

*-Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, financiada por fondos europeos.*

*Cuarto.-La Agenda Urbana Española es una guía estrategia que influye en la legislación y planificación territorial en España con el impulso y promoción de ciudades más sostenibles y habitables.*

*Quinto.- Se desarrolla especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), ODS 11: "Ciudades y Comunidades Sostenibles" de la Agenda 2030.*

*Séptimo: Las competencias en planificación urbana y ordenación del territorio, se desarrollan en el artículo 25 de la LBRL (Ley 7/1985, de 2 DE ABRIL).*

*Con la aprobación de la Agenda Urbana en Alcobendas se adaptan principios a la estrategia y la planificación municipal que supone promover proyectos sostenibles en este municipio, para continuar en la senda de realizar una planificación de futuro sostenible y responsable.*

*Se PROPONE a Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo Artículo 10.4 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, publicada BOE 7 de octubre de 2024.*

*Resolver lo siguiente*

*Primero - Aprobar la Agenda Urbana de Alcobendas como estrategia de ciudad hasta 2030, estando ésta alineada con las Estrategias Territoriales Integradas (EDIL-PAI) y el Programa Pluriregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).*

*Segundo- Que por la Subdirección General de Gobernanza y Excelencia dependiente de la Concejalía Delegada de Transformación Digital, Transparencia y Atención Ciudadana, se proceda a la ejecución del presente acuerdo con las notificaciones y publicaciones oportunas.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	7/43
Url De Verificación			

*Tercero – Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición y/o recurso contencioso administrativo en los plazos que establezca la normativa vigente.*

*Alcobendas a fecha de su firma digital*

*Firma 1:*

*Fdo: Manuela Piqueras Cea  
Subdirectora General de Gobernanza y  
Excelencia*

*Firma 2:*

*Fdo: M. Belén Fernández-Salineró  
García  
Concejal delegado de Transformación  
digital, Transparencia y Atención  
ciudadana”*

*(.../...)*

*Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado: 14) el voto en contra de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 4) y abstención de GM Socialista (proyección voto ponderado: 9). Alcobendas, 20 de febrero de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.*

**Realizada exposición de la propuesta por la Sra. Fernández-Salineró García y efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 22 votos a favor (GM Popular y GM Socialista), 3 votos en contra (GM Vox) y 1 abstención (GM MM) de los miembros presentes (26).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=132>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=1966>

## **A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD**

### **A.2.2.1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RU-5 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-1 PGOU.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	8/43
Url De Verificación			

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RU-5 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-1 PGOU.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de febrero de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

*“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO MUNICIPAL*

*Expediente nº: 1410/2023*

*Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RU-5 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-1 PGOU*

*Interesado: JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR S-1 PGOU*

*Fecha de iniciación: 04/05/2023*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias referente a la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana RU-5 del Plan Parcial Sector S-1 PGOU promovido por la Junta de Compensación Sector S-1 PGOU, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*Primero: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2023, acordó admitir a trámite y, en consecuencia, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Junta de Compensación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas que tiene por objeto la ordenación de volúmenes, la definición de alineaciones y rasantes, así como la definición de los viarios interiores y espacios libres interiores de la manzana RU-5 del Plan Parcial del Sector correspondiente a la parcela resultante RU-05 del Proyecto de Reparcelación de dicho Sector, y someter el expediente a información pública por un plazo de 20 días.*

*Segundo: El expediente fue sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 22 de diciembre de 2023 y en el diario La Razón de 14 de diciembre de 2023, y se ha notificado el 18 de diciembre de 2023 a la Junta de Compensación del Sector S-1, proponente del Estudio de Detalle, a los propietarios e interesados de los terrenos afectados, así como publicado por medios telemáticos en la web del Ayuntamiento de Alcobendas.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	9/43
Url De Verificación			

*Tercero: Una vez finalizado el periodo de información pública, y dentro del plazo estipulado al efecto se presentan alegaciones por diversos interesados:*

*- Escrito de alegaciones presentado por la mercantil Inversiones del Mediterráneo Valdemossa SL, en fecha 23/01/2024 y número de registro 2024006007.*

*- Escrito de alegaciones presentado por D. Ignacio Morcillo Cayón, en nombre y representación de D<sup>a</sup>. María Pilar Vicente Hernando, D<sup>a</sup>. Gemma Vicente Crespo, D. José Vicente Crespo, D<sup>a</sup> Ángeles Crespo Balmis, D. Ángel José Vicente Hernando, D. Luis Vicente Hernando y D<sup>a</sup> Ana María Vicente Hernando, en fecha 23/01/2024 y número de registro 2024006007.*

*Cuarto: El Ayuntamiento de Alcobendas remite a la Junta de Compensación como parte interesada en el procedimiento, las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública quien emite informe propuesta de contestación individualizada de cada una de las alegaciones formuladas.*

*Quinto: Todas las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública han sido analizadas de manera individualizada por los Servicios Técnicos Municipales, emitiendo informes de contestación, proponiendo su estimación o desestimación según lo expresado en los mismos:*

*El informe de fecha 17 de junio 2024 contesta las alegaciones formuladas por Inversiones del Mediterráneo Valdemossa SL, estimatorio de las mismas.*

*El informe de 23 de enero 2025, tras subsanar error por omisión del que fue emitido en junio de 2024 respecto a las alegaciones de D. José Vicente Crepo y otros, desestima las mismas.*

*Los mencionados informes obran en el expediente y quedan incorporados a la presente propuesta de resolución como Anexo I y II.*

*Sexto: El expediente ha sido informado favorablemente por los órganos preceptivos*

*- Informe a la Dirección General de Bienestar Social  
- Informe de accesibilidad universal a la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas*

*Séptimo: la Junta de Compensación aporta el 25 de junio 2024 (nº registro 2024051405), el documento técnico del Estudio de Detalle de la Manzana RU-5 del Plan parcial del Sector S-1, adaptado a los informes municipales emitidos, pero tras detectar errores materiales lo presenta nuevamente y una vez subsanados los mismos aporta con fecha 23 de Enero 2025 a través de registro electrónico ( nº de entrada 90 2025005146), documento técnico de Estudio de Detalle, adaptado a los informes municipales emitidos para dar contestación a las alegaciones presentadas y en consecuencia presenta una nueva documentación que reemplaza y sustituye completamente al documento aprobado inicialmente, en la que se incluyen los cambios realizados en el documento como consecuencia de la estimación de la alegación.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	10/43
Url De Verificación			

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

1.- El Estudio de Detalle presentado cumple con la función y límites establecidos en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del suelo de la Comunidad de Madrid, sin que las modificaciones introducidas tras la aprobación inicial sobrepasen los límites establecidos en los apartados b) y C) del mencionado precepto legal, por cuanto el Estudio de detalle no altera el destino del suelo, no incrementa la edificabilidad, no parcela y se respetan todas las determinaciones establecidas en el Plan parcial que ordena la zona.

La documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en el art.66 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio)

2.- El Procedimiento de Aprobación de los Estudios de Detalle aparece recogido en los artículos 59 y siguientes de la Ley9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dándose cumplimiento a los tramites legalmente preceptivos:

2.1.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle queda condicionada a que, a su vez, de forma previa o simultánea sea aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector en curso de tramitación al afectar a la Parcela resultante RU-05 de dicho Proyecto, lo que aconteció por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, entre cuyos acuerdos se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de ordenación Urbana de Alcobendas.

2.2.- Tras la Aprobación inicial y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 y 59.2 b) de la LSCM, que establece que, “sólo se requerirá de órganos y entidades administrativas los informes que estén legalmente previstos como preceptivos, por esta Ley o la legislación sectorial”, se han solicitado los siguientes informes preceptivos que obran en el expediente:

. El 14 de diciembre de 2023, informe a la Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas sobre el impacto en la igualdad de género y en la infancia, la adolescencia y la familia, emitiéndose el informe garantizando un impacto positivo con fecha 21 de diciembre de 2023.

. El 14 de diciembre de 2023, informe de accesibilidad universal a la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas, emitiéndose informe favorable con fecha de 8 de enero de 2024.

2.3.- Durante el periodo de información pública se han efectuado alegaciones, y como consecuencia de la estimación de alegaciones presentadas durante el mismo, se ha modificado la documentación aprobada inicialmente incorporando a la misma cambios derivados de la estimación de una de ellas.

3.- Es obligado analizar el alcance de las modificaciones introducidas en el periodo de información pública, para determinar si conforme al artículo 57.c) de la LSCM, dichas correcciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, con la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	11/43
Url De Verificación			

obligada consecuencia de ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes.

Las notas características de los “cambios sustantivos” o “modificaciones sustanciales” del planeamiento se han ido perfilando por nuestra jurisprudencia. Así,

*nos encontramos ante un concepto jurídico indeterminado a definir en cada caso atendiendo a su contenido –entidad de las modificaciones- y a su funcionalidad – para determinar la necesidad o no de provocar una nueva información pública-. La jurisprudencia ha señalado de manera reiterada este carácter de concepto jurídico indeterminado, destacando la Sentencia de 11 de mayo de 2009, recurso 4814/2006*

*“ Así, hemos señalado, entre otras muchas, en nuestras sentencias de 9 de febrero de 2009 (casación 6714/2004), 9 de diciembre de 2008 (casación 7459/2004), 15 de diciembre de 2005 (casación 7376/2002) y 19 de abril de 2005 (casación 7293/2001), que, conforme a lo dispuesto en dicho precepto, en la tramitación de los Planes urbanísticos debe reiterarse la fase de información pública siempre que tras su aprobación inicial se modifique su ordenación de una manera sustancial, entendiéndose por tal la alteración global del Plan, en sus aspectos esenciales, afectándose a sus elementos estructurales y, como consecuencia de ello, al propio modelo de Planeamiento elegido”. En definitiva, ha venido entendiéndose que una modificación es sustancial cuando por alterar fundamentalmente el modelo territorial sometido a una anterior información pública puede entenderse que falta ésta lo que obliga a reiterarla: es preciso que la modificación, por la superficie afectada o por su intensa relevancia dentro de la estructura general y orgánica de la ordenación del territorio, venga a alterar el modelo territorial elegido.*

*La jurisprudencia ha confirmado, además, que el concepto jurídico indeterminado “modificaciones sustanciales” debe ser interpretado restrictivamente por economía procedimental en la elaboración de los Planes. Así lo entendió el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su sentencia de 28 de noviembre de 2000 (JUR/2001/110159):*

*“Por otra parte, debe de recordarse que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo con objeto de perfilar el concepto jurídico indeterminado de “modificaciones sustanciales” ha establecido una doctrina al efecto en el sentido de que la repetición de la información pública en un Plan, tendrá lugar cuando las modificaciones introducidas merezcan ser tenidas como sustanciales porque supongan un nuevo esquema de planeamiento y alteren por tanto de una manera esencial las líneas y criterios básicos del Plan y su propia estructura, quedando por ello afectado de igual manera el modelo territorial dibujado en el mismo, de tal manera que parezca un Plan nuevo, distinto y no solo diferente en aspectos puntuales o accesorios; habiendo declarado igualmente la Jurisprudencia que la indeterminación del concepto jurídico “modificaciones sustanciales” determina que el concepto deba de ser interpretado restrictivamente por economía procedimental en la elaboración de los Planes, ya que nunca habrá de acudir a una nueva información pública cuando las modificaciones afecten a aspectos concretos del Plan y no quede afectado por tanto el modelo territorial dibujado en el mismo en el ejercicio del “ius variandi” de la Administración (entre otras muchas ST TS 5 Dic.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	12/43
Url De Verificación			

1990, 7 y 24 Abr. 1992, 1 Sep. 1993, 16 Dic. 1993, 23 Jun. 1994, 27 Feb. 1995, 22 May. 1995, 15 Jul. 1995, 23 Abr. 1996, 17 Jun. 1997 y 12 Nov. 1998”.

*Es por ello, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de abril de 2009, recurso 10814/2004, “la modificación “sustancial ha de contemplarse, desde la perspectiva que suministra examinar el Plan en su conjunto. Ello comporta, por regla general, que las modificaciones concretas y específicas del planeamiento, por muy importantes y “sustanciales” que resulten para los propietarios de los terrenos afectados, son irrelevantes desde la perspectiva del Plan, considerado en su conjunto. En este sentido, los numerosos cambios que tuvieron lugar después de la aprobación provisional, antes señalados, y valorados no cuantitativamente (por el número de preceptos modificados como señala la recurrente), sino en atención a su contenido (por la incidencia que producen en el modelo de planeamiento elegido entre una y otra aprobación), determina que las modificaciones alcancen el carácter de sustancial”.*

*De acuerdo con la Jurisprudencia expuesta, las variaciones introducidas tras el periodo de información pública no suponen cambios sustanciales en el contenido del Estudio de Detalle con respecto al documento que fue sometido a aprobación inicial, ya que éstas constituyen correcciones puntuales y no dan lugar a una nueva propuesta de ordenación. En consecuencia, no afectan al contenido sustantivo del planeamiento sometido a aprobación inicial, cuyo objeto sigue siendo el mismo y por tanto, no se considera necesario someter el expediente a un nuevo trámite de información pública.*

*4.- Como consecuencia de ello y dado que el alcance de los cambios introducidos en el Estudio de Detalle no afecta al contenido sustantivo del documento aprobado inicialmente, procede finalizar la aprobación por el cauce procedimental legalmente previsto y una vez que el Proyecto de Reparcelación del Sector ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2024. Y así, la remisión del artículo 60 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid al artículo 59 anterior determina que habrá de adoptarse el acuerdo de aprobación definitiva de este expediente, con publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, notificación a la entidad promotora del Estudio de Detalle y notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos afectados, incluyendo la notificación individualizada de los informes Anexos a la presente resolución a cada uno de los alegantes.*

*De la misma manera, por imperativo del art.66 de la mencionada Ley, en dicha publicación de Aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,, por disposición de la Administración que lo haya adoptado, deberá indicarse que se ha procedido previamente al depósito de este en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística*

*En todo caso, el órgano municipal que habrá de adoptar este acuerdo de aprobación definitiva será el Pleno municipal (artículo 123.1.i) Ley 7/85, de Bases de Régimen Local) sin que se requiera mayoría cualificada para la adopción de esa resolución. En el mismo sentido, el artículo 61.5, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 9/2001*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	13/43
Url De Verificación			

*del Suelo de la Comunidad de Madrid reconocen la competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle y sus modificaciones*

*En virtud de lo expuesto*

*SE PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por los artículos 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 123.1.i) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local,*

*RESOLVER lo siguiente:*

*1. Resolver las alegaciones formuladas a la Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Manzana RU-5, del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas, durante el periodo de información pública, asumiendo el presente Acuerdo el sentido estimatorio o desestimatorio que a tales alegaciones atribuyen los informes emitidos por los servicios técnicos municipales que se incorporan a este expediente y se adjuntan a esta resolución.*

*2. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes, la definición de alineaciones y rasantes, así como la definición de los viarios interiores y espacios libres interiores de la manzana RU-5 del Plan Parcial del Sector correspondiente a la parcela resultante RU-05 del Proyecto de Reparcelación de dicho Sector*

*3. Que por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias se lleve a efecto la ejecución de este Acuerdo del Pleno, y proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística, así como la publicación por medios telemáticos a los que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de bases de Régimen Local y notificar y dar traslado a la Junta de Compensación del Sector S-1 del PGOU y a los propietarios o titulares de derechos afectados, así como notificaciones individualizadas de los informes resolutorios a los alegantes*

*4. Informar que contra el mencionado Acuerdo puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 2971998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.*

*Alcobendas a fecha de su firma digital*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	14/43
Url De Verificación			

**DIRECTORA GENERAL DE  
URBANISMO, VIVIENDA Y  
LICENCIAS**  
Fdo: María del Mar Morales Baeza

**CONCEJAL DELEGADO DE  
URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y OBRAS.**  
Fdo: Jesús Montero Saiz

*Anexo I: El informe de fecha 17 de junio 2024 contesta las alegaciones formuladas por Inversiones del Mediterráneo Valdemossa SL, estimatorio de las mismas.*

*Anexo II: El informe de 23 de enero 2025, tras subsanar error por omisión del que fue emitido en junio de 2024 respecto a las alegaciones de D. José Vicente Crepo y otros, desestima las mismas”.*

*Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Vox y GM AFCs (proyección voto ponderado: 17), el voto en contra de GM MM (proyección voto ponderado: 1), y la abstención de GM Socialista (proyección voto ponderado: 9). Alcobendas, 19 de febrero de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.*

**Tras la intervención del Concejal del área y efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, en debate conjunto con el punto siguiente tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación resultado el mismo aprobado por 16 votos a favor (GM Popular y GM Vox), 1 voto en contra (GM MM) y 9 abstenciones (GM Socialista) de los miembros presentes (26).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=1996>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=2975>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	15/43
Url De Verificación			

**A.2.2.2. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA  
MANZANA RU-1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-1 PGOU.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

*“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, el siguiente*

**DICTAMEN**

**3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RU-1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-1 PGOU.**

*Vista la propuesta de resolución, de fecha 9 de febrero de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:*

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO MUNICIPAL**

*Expediente nº: 1409/2023*

*Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA RU-1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR S-1 PGOU*

*Interesado: JUNTA DE COMPENSACIÓN SECTOR S-1 PGOU*

*Fecha de iniciación: 04/05/2023*

*Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias referente a la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana RU-1 del Plan Parcial Sector S-1 PGOU promovido por la Junta de Compensación Sector S-1 PGOU, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:*

*Primero: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2023, acordó admitir a trámite y, en consecuencia, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Junta de Compensación del Sector S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas que tiene por objeto la ordenación de volúmenes, la definición de alineaciones y rasantes, así como la definición de los viarios interiores y espacios libres interiores de la manzana RU-1 del Plan Parcial del Sector correspondiente a la parcela resultante RU-01 del Proyecto de Reparcelación de dicho Sector, y someter el expediente a información pública por un plazo de 20 días.*

*Segundo: El acuerdo fue publicado el día 22 de diciembre de 2023 en el BOCM, y el 14 de diciembre de 2023 fue publicado el anuncio en el diario LA RAZÓN, y se ha notificado el 18 de diciembre de 2023 a la Junta de Compensación del Sector S-1.,*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	16/43
Url De Verificación			

representada por Rafael Olabarri Cortaza, proponente del Estudio de Detalle; igualmente se ha notificado a los propietarios e interesados y publicado por medios telemáticos en la página web del Ayuntamiento de Alcobendas.

Tercero: Una vez finalizado el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto: El expediente ha sido informado favorablemente por los órganos preceptivos.

- Informe a la Dirección General de Bienestar Social
- Informe de accesibilidad universal a la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

1.El Estudio de Detalle presentado cumple con la función y límites establecidos en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin que haya habido modificaciones tras la aprobación inicial del mismo.

La documentación aportada se ajusta a lo dispuesto en el art.66 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio)

2. El Procedimiento de Aprobación de los Estudios de Detalle aparece recogido en los artículos 59 y siguientes de la Ley9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, dándose cumplimiento a los tramites legalmente preceptivos:

2.1.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle queda condicionada a que, a su vez, de forma previa o simultánea sea aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector en curso de tramitación al afectar a la Parcela resultante RU-05 de dicho Proyecto, lo que aconteció por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, de veinte de agosto de dos mil veinticuatro, entre cuyos acuerdos se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-1 del Plan General de ordenación Urbana de Alcobendas.

2.2.- Tras la Aprobación inicial y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 y 59.2 b) de la LSCM, que establece que, “sólo se requerirá de órganos y entidades administrativas los informes que estén legalmente previstos como preceptivos, por esta Ley o la legislación sectorial”, se han solicitado los siguientes informes preceptivos que obran en el expediente:

. El 14 de diciembre de 2023, informe a la Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas sobre el impacto en la igualdad de género y en la infancia, la adolescencia y la familia, emitiéndose el informe garantizando un impacto positivo con fecha 10 de enero de 2024

. El 14 de diciembre de 2023, informe de accesibilidad universal a la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas, emitiéndose informe favorable con fecha de 8 de enero de 2024.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	17/43
Url De Verificación			

2.3.- Finalizado el plazo de información pública durante el cual ha podido ser examinado el expediente, no se ha presentado ninguna alegación, como consta en el certificado emitido por la jefa del Servicio de Atención Ciudadana de fecha de 5 de febrero de 2024.

3.- Como consecuencia de ello el Estudio de Detalle se mantiene en los términos aprobados inicialmente, siendo procedente su aprobación definitiva por el cauce procedimental legalmente previsto y una vez que el Proyecto de Reparcelación del Sector ha sido aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2024. Y así, la remisión del artículo 60 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid al artículo 59 anterior determina que habrá de adoptarse el acuerdo de aprobación definitiva de este expediente, con publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, notificación a la entidad promotora del Estudio de Detalle y notificación individualizada a los propietarios y titulares de derechos afectados,

De la misma manera, por imperativo del art.66 de la mencionada Ley, en dicha publicación de Aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por disposición de la Administración que lo haya adoptado, deberá indicarse que se ha procedido previamente al depósito de este en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística

En todo caso, el órgano municipal que habrá de adoptar este acuerdo de aprobación definitiva será el Pleno municipal (artículo 123.1.i) Ley 7/85, de Bases de Régimen Local) sin que se requiera mayoría cualificada para la adopción de esa resolución. En el mismo sentido, el artículo 61.5, en relación con el artículo 62.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid reconocen la competencia del Pleno del Ayuntamiento la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle y sus modificaciones

En virtud de lo expuesto

SE PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por los artículos 61.5 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 123.1.i) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local,

RESOLVER lo siguiente:

1. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, presentado por LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR S-1 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcobendas y que tiene por objeto la ordenación de volúmenes, la definición de alineaciones y rasantes, así como la definición de los viarios interiores y espacios libres interiores de la manzana RU-1 del Plan Parcial del Sector correspondiente a la parcela resultante RU-01 del Proyecto de Reparcelación de dicho Sector

2. Que por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias se lleve a efecto la ejecución de este Acuerdo del Pleno, y proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	18/43
Url De Verificación			

a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, así como la publicación por medios telemáticos a los que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de bases de Régimen Local y notificar y dar traslado a la Junta de Compensación del Sector S-1 del PGOU y a los propietarios o titulares de derechos afectados.

3. Informar que contra el mencionado Acuerdo puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 297/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Alcobendas a fecha de su firma digital

DIRECTORA GENERAL DE  
URBANISMO, VIVIENDA Y  
LICENCIAS  
Fdo: María del Mar Morales Baeza

CONCEJAL DELEGADO DE  
URBANISMO, MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y OBRAS  
Fdo: Jesús Montero Saiz”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Vox y GM AFCs (proyección voto ponderado: 17), el voto en contra de GM MM (proyección voto ponderado: 1), y la abstención de GM Socialista (proyección voto ponderado: 9). Alcobendas, 19 de febrero de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos”.

No promoviéndose debate en este punto al haberse realizado el mismo de forma conjunta con el punto anterior tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación resultado el mismo aprobado por 16 votos a favor (GM Popular y GM Vox), 1 voto en contra (GM MM) y 9 abstenciones (GM Socialista) de los miembros presentes (26).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=1996>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=2997>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	19/43
Url De Verificación			

**A.2.2.3. AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA (EMVIALSA) PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE PROMOCIÓN DE 39 VIVIENDAS, MÁS ANEJOS VINCULADOS (39 GARAJES Y 39 TRASTEROS) EN RÉGIMEN DE ALQUILER, 3 GARAJES NO VINCULADOS Y 2 LOCALES COMERCIALES, EN TERRENOS CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO SITO EN CALLE VELARDE, 19 (ANTERIORMENTE AVDA. DE ESPAÑA, 8) DE ALCOBENDAS, POR IMPORTE DE 4.300.000 €.-**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2025, el siguiente

**DICTAMEN**

**ASUNTOS URGENTES**

(Asunto urgente en el que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en los artículos 68.5 y 85.a) del ROP).

**URGENTE 1.- AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALCOBENDAS (EMVIALSA) PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE LA PROMOCIÓN DE 39 VIVIENDAS, MÁS ANEJOS VINCULADOS (39 GARAJES Y 39 TRASTEROS) EN RÉGIMEN DE ALQUILER, 3 GARAJES NO VINCULADOS Y 2 LOCALES COMERCIALES, EN TERRENOS CEDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS SITOS EN CALLE VELARDE, Nº 19 (ANTERIORMENTE AVDA. DE ESPAÑA, 8) DE ALCOBENDAS (MADRID), POR IMPORTE DE 4.300.000 €.-**

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es apreciada por los votos a favor de GM PP y GM AFCs (Proyección voto ponderado: 14) y la abstención del GM Socialista, GM Vox y GM MM (Proyección voto ponderado: 13).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 18 de febrero de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	20/43
Url De Verificación			

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO MUNICIPAL**

Expediente nº: 1629/2024

*Asunto: Autorización a la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas (EMVIALSA) para la concertación de operación de endeudamiento financiero a largo plazo para la financiación de la inversión correspondiente a las obras de la promoción de 39 viviendas, más anejos vinculados (39 garajes y 39 trasteros) en régimen de alquiler, 3 garajes no vinculados y 2 locales comerciales, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Alcobendas sitios en calle Velarde, nº 19 (anteriormente Avda. de España, 8) de Alcobendas (Madrid), por importe de 4.300.000, 00.-€.*

*Interesado: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE ALCOBENDAS*

*Fecha de iniciación: 16 de diciembre de 2024*

*El procedimiento que inicia la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas (EMVIALSA) es relativo a la autorización de la inversión correspondiente a las obras de la promoción de 39 viviendas, más anejos vinculados (39 garajes y 39 trasteros) en régimen de alquiler, 3 garajes no vinculados y 2 locales comerciales, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Alcobendas sitios en calle Velarde, nº 19 (anteriormente Avda. de España, 8) de Alcobendas (Madrid), por importe de 4.300.000,00.-€ mediante la concertación de operación de endeudamiento financiero a largo plazo para la financiación de dicha inversión. Se aprecian los Hechos que figuran a continuación:*

*Primero: la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas (EMVIALSA) está ejecutando la promoción de 39 viviendas, más anejos vinculados (39 garajes y 39 trasteros) en régimen de alquiler, 3 garajes no vinculados y 2 locales comerciales, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Alcobendas sitios en calle Velarde, nº 19 (anteriormente Avda. de España, 8) de Alcobendas (Madrid).*

*Los costes económicos de la promoción se desglosan a continuación:*

<b>COSTES OBRAS 39 VIVENDAS+ANEJOS VINCULADOS+ GARAJES DEVINCULADOS +2 LOCALES</b>	<b>IMPORTE</b>
TRABAJOS DE ADECUACIÓN	-18.932,50
TRABAJOS DEMOLICIÓN (ANTIGUA UPA)	-130.144,00
ESTUDIOS TERRENO (TOPOGRÁFICO-GEOTÉCNICO)	-3.869,10
OBRAS DE EDIFICACIÓN	-6.492.187,82
REDACCIÓN DE PROYECTO	-144.815,50
DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN	-45.133,00
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	-7.440,00
CONTROL DE CALIDAD	-44.088,00
SEGURO DECENAL	-19.007,34
TASAS E IMPUESTOS	-369.635,28

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rocio García Alcantara	Firmado 06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado 06/03/2025 12:36:57
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b> 21/43
<b>Url De Verificación</b>		

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	-1.277,23
NOTARÍA Y REGISTRO	-8.596,83
PUBLICIDAD	-1.340,00
ACOMETIDAS	-30.961,13
OTROS COSTES	-11.012,32

<b>TOTAL COSTES OBRAS</b>	<b>-7.328.440,05</b>
---------------------------	----------------------

*Segundo: La financiación de las obras ha sido aprobada mediante acuerdo del Consejo de Administración de EMVIALSA, en su sesión celebrada con fecha 20 de noviembre de 2024, con las siguientes condiciones:*

- *Importe de concesión hipotecaria: 4.300.000,00.- €*
- *Plazo de Amortización: 30 años + 1 de carencia*
- *Tipo Fijo: 3,89*
- *Otras garantías: Pignoración de 6 meses de alquiler*
- *Comisión de cancelación: 1%*
- *Comisión de estructuración: 0,4%*
- *Comisión de cancelación anticipada: 1%*
- *Interés de demora: Tipo vigente + 2% anual*

*Una vez recibida y analizada la oferta de la entidad de crédito participante y valorado que cumple con las condiciones solicitadas por la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas (EMVIALSA) así como con el resto de los requisitos exigibles, y considerando todos los costes y condiciones indicados en la oferta, tanto actuales como eventuales; resulta que la oferta presentada por importe de 4.300.000,00.-€, por la entidad de crédito CAIXABANK, con NIF A08663619 a un tipo fijo del 3,89%, comisión de estructuración del 0,4%, comisión de cancelación anticipada del 1% y un interés de demora del tipo vigente más un margen del 2% anual, cumple desde el punto de vista financiero para la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas (EMVIALSA), tal y como aparece justificado en el expediente instruido al efecto.*

*Por lo anterior, vistos los informes emitidos por el departamento financiero y jurídico de Emvialsa, el informe elaborado por la Dirección General de la Asesoría Jurídica, el informe de Intervención, así como el informe aclaratorio emitido por Emvialsa al informe de Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno Municipal*

#### **ACUERDA**

*Primero: Autorizar a la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas (EMVIALSA) a la concertación de la operación de préstamo para las obras de la promoción de 39 viviendas, más anejos vinculados (39 garajes y 39 trasteros) en régimen de alquiler, 3 garajes no vinculados y 2 locales comerciales, en terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Alcobendas sitios en calle Velarde, nº 19 (anteriormente Avda. de España, 8) de Alcobendas (Madrid), por importe de*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	22/43
Url De Verificación			

4.300.000,00.-€ , con la entidad de crédito CAIXABANK con NIF A08663619, a un tipo fijo del 3,89%, comisión de estructuración del 0,4%, comisión de cancelación anticipada del 1% y un interés de demora del tipo vigente más un margen del 2% anual con un plazo total de 31 años (descompuestos en 1 año de carencia y 30 años de amortización), liquidaciones trimestrales y resto de características, de acuerdo con las condiciones presentadas por la entidad CAIXABANK.

Segundo: Que por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias se lleve a efecto la ejecución de este Acuerdo, mediante su traslado a la Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas.

Tercero: Informar que contra el mencionado acuerdo puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha adoptado el acuerdo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la fecha de la adopción de este acuerdo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Directora General de Urbanismo, Concejal Delegado de Urbanismo,  
Vivienda y Licencias Medio Ambiente, Vivienda y Obras  
Fdo: María del Mar Morales Baeza Fdo: Jesús Montero Saiz"

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM PP y GM AFCs (Proyección voto ponderado: 14) y la abstención del GM Socialista, GM Vox y GM MM (Proyección voto ponderado: 13). Alcobendas, 19 de febrero de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

(\*\*) Se ausentan de la sesión los Sres. Sánchez Sanguino y Rodríguez Barrientos (GM Socialista) antes de la votación.

Previo al debate y votación, y por encontrarse en causa de abstención, abandonan el Salón de Plenos el Sr. Sánchez Sanguino y el Sr. Rodríguez Barrientos, en aplicación de los artículos 42 y 114 del ROP.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 13 votos a favor (GM Popular) y 11 abstenciones (GM Socialista, GM Vox y GM MM) de los miembros presentes (24).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	23/43
Url De Verificación			

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=3025>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=3948>

(\*\*) El Sr. Sánchez Sanguino y el Sr. Rodríguez Barrientos (GM Socialista) se incorporan a la sesión del Salón de Plenos una vez finalizada la votación.

(\*) Se incorpora a la sesión plenaria el Sr. Retolaza Izpizúa (GM AFCs), por lo que el Pleno queda constituido con todos sus miembros (27).

## **B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES**

### **B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS**

#### **B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO CONJUNTAMENTE POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PARTIDO POPULAR Y ALCOBENDAS FUTURO RELATIVO “AL APOYO A LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD DE MUJERES Y MENORES CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.**

La Sra Villalón Blesa procede a dar lectura del Acto Declarativo presentado conjuntamente por los Grupos Municipales de Partido Popular y Alcobendas Futuro, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 18 de febrero de 2025 y nº de registro de Plenos 40, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

#### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*Los Grupos de concejales del Partido Popular y Futuro Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presentan para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede del siguiente Acto Declarativo bajo el título “Promoción de la igualdad de oportunidades, la libertad y la seguridad de mujeres y menores con motivo del Día Internacional de la Mujer”.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Desde el Partido Popular de Alcobendas contando con el apoyo de Futuro Alcobendas – Ciudadanos, queremos hacer un llamamiento de cara al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, para renovar nuestro compromiso con la igualdad.*

*Este día, reafirmamos nuestra determinación de avanzar hacia un futuro donde mujeres y niñas sean protagonistas de una sociedad más justa, equitativa y solidaria.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	24/43
Url De Verificación			

*Desde el Ayuntamiento de Alcobendas seguimos trabajando para que todos los departamentos sean agentes de cambio, impulsando políticas que aseguren que las mujeres vivan sin discriminación y con las mismas oportunidades que los hombres, independientemente de su origen, condición social, edad o capacidades, estableciendo las siguientes prioridades.*

*Estamos comprometidos con el bienestar y la autonomía. Tenemos el deber de garantizar que las mujeres puedan desarrollarse plenamente en todos los aspectos de su vida. Esto implica asegurar servicios de calidad que permitan la conciliación, combatir la violencia contra las mujeres y garantizar la seguridad, la libertad y la autonomía de mujeres y niñas.*

*Tenemos un compromiso educativo. La educación es la base de una sociedad justa, libre e igualitaria. Apostamos por una formación que rompa con los estereotipos. Queremos que las niñas y los niños se sientan libres y comprometidos por igual con el respeto y la igualdad.*

*Buscamos una participación social activa de la mujer. Reconocemos la capacidad de todas las personas, independientemente de su sexo, para estar presentes en los espacios de toma de decisiones, desde el ámbito local hasta el regional. Su participación activa en la política, la empresa y la vida social es esencial para construir democracias más fuertes y diversas.*

*Desde el Ayuntamiento de Alcobendas apostamos por la igualdad de oportunidades para todas las mujeres. También existen muchas mujeres con discapacidad que se enfrentan cada día a retos añadidos. Nuestro compromiso es asegurarnos de que ellas también tengan acceso a las herramientas y recursos necesarios para superar las barreras y ejercer plenamente sus derechos.*

*La igualdad no debe entenderse como un compromiso puntual con motivo del 8 de marzo; es una tarea diaria y continua.*

*Desde el Ayuntamiento de Alcobendas, seguiremos trabajando en defensa de los valores que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la corresponsabilidad y la conciliación familiar y la atención integral y especializada a las víctimas de todas las formas de violencia machista contra las mujeres, codo a codo con la Comunidad de Madrid para avanzar en esta tarea.*

*Porque construir una sociedad igualitaria es una responsabilidad compartida que empieza en cada municipio, cada barrio y cada hogar de nuestra región.*

### DECLARACIÓN

*Primero. – El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas renueva su compromiso de promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

*Segundo. – El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su apoyo de seguir impulsando servicios de calidad que permitan la conciliación familiar, combatir la violencia contra mujeres o menores; y garantizar la seguridad, la libertad y la autonomía de mujeres y niñas en el municipio de Alcobendas.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	25/43
Url De Verificación			

*Marta Martín. Portavoz Partido Popular Alcobendas. Aitor Retolaza. Portavoz Futuro Alcobendas”.*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 14 votos a favor (GM Popular y GM AFCs), 3 votos en contra (GM Vox) y 10 abstenciones (GM Socialista y GM MM).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=4428>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=5961>

## **C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 14/01/2025 (Decreto nº 423) al 11/02/2025 (Decreto nº 1491).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 07/01/2025 y el 28/01/2025.

Realizadas las intervenciones por los grupos según el artículo 92 del ROP y en los términos recogidos en el Diario de sesiones (Videoacta), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=5996>

### **C.2. DAR CUENTA**

#### **C.2.1. DAR CUENTA DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y SITUACIÓN DE LA TESORERÍA AL 31.12.2024.**

Vista la propuesta de resolución de fecha 5 de febrero de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	26/43
Url De Verificación			

“PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN: DAR CUENTA AL PLENO

Expediente nº: 4er.Tte. 2024  
Asunto: Dar cuenta al Pleno del Estado de Ejecución del Presupuesto y situación de la Tesorería al 31.12.2024

Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas  
Fecha de iniciación: 31 de enero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado y vista la documentación remitida por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en las Reglas 105 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se da cuenta al Pleno del estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y empresas del Sector Público Local, clasificadas como administraciones públicas, según establece el artículo 2.1. de la LOEPYSF: Ayuntamiento, empresas municipales EMARSA y SEROMAL y la Fundación “Ciudad de Alcobendas, referido todo ello al 31 de diciembre de 2024, remitido en plazo y forma al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma telemática AUTORIZA.

Alcobendas, documento con fecha y firma electrónicas.

La Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto. Gema María Arribas Martín. La Concejala Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio. Marta Martín García”.

**Efectuada la intervención del portavoz del Grupo Municipal el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.**

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=6335>

**C.2.2. DAR CUENTA DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025.**

Vista la propuesta de resolución de fecha 19 de febrero de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejala de Economía, Contratación y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	27/43
Url De Verificación			

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Asunto: DAR CUENTA AL PLENO DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2025

Interesado: INTERVENCIÓN GENERAL – CONTROL INTERNO

*Vista la documentación remitida por la Interventora General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector público Local, que obliga al órgano interventor a elaborar un Plan Anual de Control Financiero capaz de recoger las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio en vigor, se da cuenta al Pleno del Plan Anual de Control Financiero elaborado para el ejercicio 2025, procediendo posteriormente a su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Alcobendas.*

Alcobendas a fecha de su firma digital

Interventora General  
Fdo: Beatriz Rodríguez Puebla

Primer Teniente de Alcalde  
Concejalía Delegada de Economía,  
Contratación y Patrimonio  
Fdo: Marta Martín García

**El Pleno queda enterado.**

**C.2.3. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL INFORME DE LA MEMORIA ANUAL DE 2024 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

*“Visto el certificado emitido por la Secretaria General del Pleno, de fecha 03 de febrero de 2025, sobre la aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación relativa al año 2024, celebrada el pasado 31 de enero de 2025.*

*Por el Sr. Presidente de la citada Comisión, se da cuenta al Pleno de la memoria*

**“2.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN RELATIVA AL AÑO 2024.**

*Vista la presente Memoria, emitida por Aitor Retolaza Izpizúa, con fecha 27 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	28/43
Url De Verificación			

**“MEMORIA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN AÑO 2024**

**1- Introducción y contenido de esta memoria:**

*La Comisión de Vigilancia de la Contratación se regula en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas aprobado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8049 de fecha 07/06/2021, y es el órgano de control y de vigilancia de la actividad contractual de la Administración pública municipal.*

*Tiene como fin garantizar la aplicación efectiva de los principios de publicidad, libre concurrencia, objetividad, transparencia y eficacia en la contratación pública, y el uso racional de los recursos públicos.*

*Como preceptúa el artículo 199 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, se recoge en el presente documento la memoria anual de actividades de esta Comisión durante el ejercicio 2024, para su posterior dación de cuentas al Pleno Municipal del Ayuntamiento.*

*Esta memoria recoge las sesiones celebradas en el año 2024, y los asuntos tratados de especial relevancia.*

**2- Miembros de la Comisión durante el año 2024:**

*La comisión especial de vigilancia de la contratación comenzó el año con la siguiente composición:*

**Presidenta:**

*D<sup>a</sup>. Marta Martín García (PP)*

**Vocales:**

*D<sup>a</sup> Ana Isabel Sotos Montalvo (PSOE)*

*D. Fernando J. Montenegro Álvarez de Tejera (VOX)*

*D. Mariano Cañas Velas (Más Madrid) (GRUPO MIXTO)*

*D. Aitor Retolaza Izpizúa (Futuro Alcobendas) (GRUPO MIXTO)*

**Secretaria de la Comisión:**

*D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos*

*Según el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 3906 de fecha 14 de marzo de 2024, cuyo tenor literal indica:*

*“1º) Cesar del cargo de Presidenta de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación a D<sup>a</sup>. Marta Martín García,*

*2º) Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación en D. Aitor Retolaza Izpizúa”,*

*la composición de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación pasó a ser la siguiente:*

**Presidente:**

*D. Aitor Retolaza Izpizúa (GRUPO F A Cs)*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	29/43
Url De Verificación			

Vocales:

*D<sup>a</sup>. Marta Martín García (GM POPULAR)*

*D<sup>a</sup> Ana Isabel Sotos Montalvo (GM SOCIALISTA)*

*D. Fernando J. Montenegro Álvarez de Tejera (GM VOX)*

*D. Mariano Cañas Velas (GRUPO MM)*

Secretaria de la Comisión:

*D<sup>a</sup> Gloria Rodríguez Marcos*

3- Sesiones celebradas en el año 2024:

3.1- Las sesiones ordinarias celebradas son las siguientes:

- *Martes, 23 de enero*
- *Lunes, 15 de abril de 2024*
- *Miércoles, 24 de julio de 2024*
- *Martes, 15 de octubre de 2024*
  
- *No se celebraron sesiones extraordinarias durante 2024.*

*Los asuntos tratados durante 2024 fueron los ordinarios, es decir, la revisión de los procedimientos de contratación del Ayuntamiento.*

*Se ha rendido cuenta de los contratos formalizados trimestralmente, aportando la siguiente información de cada uno de ellos:*

- *Nombre del contrato*
- *Fecha aprobación*
- *Nº Expediente.*
- *Tipo de contrato*
- *Procedimiento*
- *Tipo licitación S/IVA*
- *Plazo de ejecución*
- *Fecha adjudicación*
- *Importe adjudicación S/IVA (€)*
- *Adjudicatario*
- *Fecha Formalización*

*Además de ello, se ha requerido información a los órganos de gobierno, órganos directivos, o a los órganos de contratación sobre algún expediente concreto.*

*En conclusión, esta Comisión ha trabajado con normalidad con la colaboración de todos los grupos políticos del Pleno, la Secretaría General del Pleno y del Departamento de Contratación.*

*Alcobendas, a 27/01/2025. Fdo.: Aitor Retolaza Izpizúa. Presidente Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación.*

*El Sr. Montenegro echa en falta alguna comparación y evolución de contratos. La Sra. Sotos Montalvo indica que las cifras de los datos ofrecidos en la memoria son*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	30/43
Url De Verificación			

escasas para ver cómo evoluciona el trabajo en el departamento y echa en falta una comparativa de un trimestre con otro. El Sr. Presidente responde que para la próxima memoria ofrecerá más datos comparativos.

Se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD de los presentes”.

Alcobendas, 04 de febrero de 2025.

El Presidente de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación,

Fdo. Aitor Retolaza Izpizúa”.

**El Pleno queda enterado.**

### **C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS**

#### **C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID RELATIVA A LA “PROMOCIÓN SOBRE SALUD Y EQUIDAD MENSTRUAL”.**

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 18 de febrero de 2025 y nº de registro de Plenos 36, Moción que literalmente transcrita dice así:

#### **“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:*

#### ***PROPOSICIÓN SOBRE SALUD Y EQUIDAD MENSTRUAL***

*Estamos a punto de celebrar el día internacional de la mujer, fecha importante donde se ha de reivindicar la igualdad y luchar para seguir avanzando hasta alcanzar una sociedad sin brecha de género.*

*Desde Más Madrid creemos que también estas fechas son el momento de hablar y ayudar a naturalizar un proceso natural necesario y básico para la especie humana, que ha sido y sigue siendo una cuestión incómoda, llena de tabús y muy estigmatizada que no ha contado con atención suficiente por parte de las administraciones públicas, en parte por ser un proceso inherente a la mujer. La menstruación.*

*En el siglo XXI es necesario implicar a las administraciones públicas en la salud menstrual de las mujeres, empezando por el acceso y gestión de productos menstruales para eliminar la pobreza menstrual y cumplir con los objetivos de sostenibilidad ambiental.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	31/43
Url De Verificación			

*Uno de los principales problemas que rodean a la pobreza menstrual, que se estima que afecta al 20% de las mujeres en España, es el elevado coste de los productos de higiene íntima. En este sentido, concebimos la pobreza menstrual como un problema estructural de desigualdad de género que deriva de la pobreza económica y la falta de información.*

*Hace dos años que fue aprobada la Ley de Salud Sexual 1/2023, de 28 de febrero, que recoge entre su articulado la obligación de los poderes públicos de garantizar una serie de repartos de materiales de gestión menstrual entre la población. Concretamente, dicha Ley establece en su artículo 5 que “se garantizará, asimismo, el acceso gratuito de dichos productos a mujeres en riesgo de exclusión, en los centros que ofrecen servicios sociales, así como en los centros y otros lugares donde permanezcan personas privadas de libertad”*

*Igualmente, no podemos olvidar que el cuidado del ciclo menstrual es un indicador de salud femenina y, sin embargo, la mayoría de las mujeres solo recibió una educación menstrual basada en la reproducción. Se explica únicamente el sangrado durante la fase menstrual, pero obviamos el resto de las fases del ciclo, igualmente importantes e interesantes para su desarrollo. Las investigaciones muestran que el primer mensaje que reciben las niñas sobre la menstruación es biológico y usan términos difíciles de entender. Asimismo, según un estudio realizado por Cyclo, el 58% de las mujeres tienen un recuerdo negativo de su primera menstruación y un 60% hablan de ello como algo doloroso y negativo.*

*Por todo ello, es fundamental que desde las instituciones se ponga el foco cuanto antes sobre la salud menstrual desde una perspectiva integral para que se reconozca la importancia de fomentar la información y formación de las mujeres y de toda la ciudadanía sobre la misma y para dar cobertura a las mujeres que necesitan estos productos de higiene básica y no pueden permitírselos.*

## MOCIÓN

*Solicitamos la puesta en marcha de un Programa Integral de Salud y Equidad Menstrual que contenga al menos las siguientes de medidas a dinamizar desde el conjunto de Espacios de Igualdad:*

- 1. Campaña informativa y de reparto de productos menstruales reutilizables (como la copa menstrual) adecuados a las distintas etapas vitales y circunstancias de las mujeres como medida para luchar contra la pobreza menstrual y la reducción de residuos.*
- 2. Talleres de educación menstrual dirigidas a la población preadolescente y adolescente para promover una cultura menstrual positiva y un cambio de percepción entorno a la menstruación con el objetivo de erradicar tabús y estigmas sociales asociados al hecho de menstruar.*
- 3. Acciones formativas dirigidas a mujeres menstruantes sobre distintas temáticas relacionadas con la menstruación como la prevención y detección*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	32/43
Url De Verificación			

de la endometriosis, el cáncer de cérvix o mama, la necesidad de conocer su ciclo menstrual completo o los tipos de productos menstruales que existen y su impacto sobre la salud y el medio ambiente.

4. *Acciones formativas y de sensibilización sobre mitos y realidades de la menopausia y el climaterio, sexualidad y hábitos saludables en esta etapa, cuidado del suelo pélvico y prevención de la incontinencia urinaria”.*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 10 votos a favor (GM Socialista y GM MM), 17 votos en contra (GM Popular, GM Vox y GM AFCs).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=6462>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=8265>

**C.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA “AL APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA EN ALCOBENDAS”.**

La Sra. Martín García procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 18 de febrero de 2025 y nº de registro de Plenos 41, Moción que literalmente transcrita dice así:

**“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

*El grupo de concejales del Partido Popular de Alcobendas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta para la toma en consideración y ulterior aprobación si procede, la siguiente moción bajo el título “Apoyo a la construcción de una nueva residencia y centro de día en Alcobendas”.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La Comunidad de Madrid se enfrenta, al igual que el resto de España, a un gran reto demográfico y social derivado del envejecimiento de su población. Según los datos más recientes, se prevé que en los próximos 15 años la población mayor de 65 años en la región crezca un 47%, superando los 1,9 millones de personas, lo que implicaría que uno de cada cuatro madrileños sería mayor de 65 años. A su vez, el grupo de edad que más crecerá será el de personas mayores de*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	33/43
Url De Verificación			

80 años, lo que refleja un aumento significativo de la demanda de servicios asistenciales.

*Ante este reto, todas las administraciones públicas estamos obligadas a adaptar los recursos y servicios públicos de forma diligente y eficaz. En particular, se prevé un incremento significativo en nuevas plazas residenciales y de centros de día, para proporcionar una atención de calidad a los mayores. Sobre todo, teniendo en cuenta que muchos de ellos viven solos en su hogar, lo que incrementa las necesidades de apoyo externo.*

*Este aumento de la esperanza de vida en nuestra región, unido al incremento exponencial en los beneficiarios del sistema de dependencia, nos obliga a todos a anticiparnos. Sólo en los últimos tres años y medio, el número de personas atendidas en nuestra región ha crecido más de un 40%, tanto en la modalidad de teleasistencia como en la de ayuda a domicilio.*

*Conscientes de este problema, el Gobierno de la Comunidad de Madrid ha presentado el plan residencial más ambicioso en la historia de la región. Un plan para la construcción de 40 nuevas residencias y 40 centros de día, con nuevas plazas residenciales y nuevas plazas de centros de día, adaptadas, todas ellas, a las distintas necesidades de los mayores, desde los más autónomos hasta aquellos con un grado de dependencia más moderada o severa.*

*Este esfuerzo tiene como fin, ofrecer a los mayores de la región una atención personalizada, garantizándoles, en todo momento, los mejores cuidados y la máxima autonomía posible.*

*Este proyecto es una apuesta decidida por ofrecer a nuestros mayores mejor modelo asistencial, el Modelo Madrid, con la máxima calidad y cercanía. Con unidades de convivencia reducidas, y con un profesional de referencia durante toda su estancia.*

*Por eso, el éxito de este plan depende, en gran medida, de la colaboración de todos los municipios de la región, que pueden poner a disposición de la Comunidad de Madrid el suelo necesario para la construcción de estas infraestructuras, garantizando que las especificaciones técnicas requeridas por la Comunidad de Madrid se cumplan y que los recursos se usen de manera eficaz.*

*Siendo competencia municipal, atribuida por la Ley de Bases de Régimen Local, el planeamiento y la ordenación del Urbanismo y Patrimonio Municipal, al igual que anticipar situaciones de necesidad o exclusión social, desde el Grupo Municipal Popular de Alcobendas creemos oportuno poner a disposición de la Comunidad de Madrid una parcela dotacional para la construcción de nuevas plazas residenciales y de centro de día.*

*Solicitamos a todos los grupos políticos de esta Corporación su apoyo a este acuerdo, reconociendo que este proyecto responde a una necesidad urgente que debemos afrontar para garantizar los cuidados de los mayores.*

*En atención a todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes:*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	34/43
Url De Verificación			

ACUERDOS

1. *El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta al gobierno municipal a poner a disposición de la Comunidad de Madrid, las dotaciones de suelo existentes que sean adecuadas y que cumplan con las especificaciones técnicas del plan, con el fin de facilitar la construcción de estas residencias y centros de día en el municipio.*
2. *El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas solicita a la Comunidad de Madrid la participación de nuestro municipio en el proyecto de construcción de 40 nuevas residencias y 40 centros de día hasta el año 2030, con el objetivo de garantizar la cobertura de plazas públicas para la atención de mayores en nuestra región.*
3. *El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas insta a todos los grupos políticos con representación institucional a promover acuerdos y consensos para mejorar la vida, la autonomía y los cuidados de calidad de las personas mayores de nuestro municipio, estableciendo como prioridad la construcción de estas infraestructuras.*

*Marta Martín. Portavoz del Grupo Municipal Popular”.*

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFCs), y 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM).**

**Enlace al debate:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=8292>

**Enlace a la votación:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=10331>

**C.3.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO RELATIVA A “LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UNA BIBLIOTECA MUSICAL EN ALCOBENDAS”.**

El Sr. Retolaza Izpizúa procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Alcobendas Futuro, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 19 de febrero de 2025 y nº de registro de Plenos 42, Moción que literalmente transcrita dice así:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	35/43
Url De Verificación			

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Alcobendas, 19 de Febrero de 2025

El Grupo Municipal “Futuro Alcobendas Ciudadanos” del Ayuntamiento de Alcobendas somete a consideración la siguiente:

**MOCIÓN**

*Propuesta para la Creación de una Biblioteca Musical en Alcobendas*

**EXPOSICIÓN:**

*Alcobendas alberga una de las mejores y más prestigiosas escuelas de música de España, formando a músicos de gran talento y enriqueciendo la vida cultural de la comunidad. No obstante, el acceso a recursos musicales especializados sigue siendo un desafío para quienes buscan una formación profesional en este campo.*

*El Grupo "Futuro Alcobendas Ciudadanos" propone la creación de una Biblioteca Musical Municipal con el fin de ofrecer a los ciudadanos un espacio para acceder a una amplia variedad de recursos musicales: partituras, libros, grabaciones, software educativo y otros materiales relacionados. Este proyecto busca fortalecer la cultura musical local y apoyar la formación de músicos, estudiantes y aficionados de todas las edades.*

*La propuesta incluiría secciones para préstamo o consulta en sala, como tratados, biografías, métodos de estudio, partituras para diversos instrumentos y épocas, revistas, discos, vídeos, programas de conciertos. Además, ofrecería servicios como información bibliográfica, lectura en sala, préstamo de materiales, reprografía, préstamo de instrumentos musicales, cabinas de ensayo, y visionado de vídeos musicales.*

*Esta iniciativa responde a la creciente necesidad de promover el acceso a la música y el aprendizaje musical, en un contexto donde la educación artística y cultural son cada vez más valoradas. La biblioteca no solo enriquecería la oferta cultural de Alcobendas, sino que se convertiría en un centro de referencia para músicos, educadores y el público en general.*

*Asimismo, proponemos que la biblioteca en colaboración con la escuela, organice actividades como talleres, conferencias, audiciones y presentaciones en vivo, fomentando la participación comunitaria en la cultura. Sería un punto de encuentro para la colaboración entre músicos, estudiantes y aficionados, promoviendo la creatividad y la interacción cultural.*

*El Grupo "Futuro Alcobendas Ciudadanos" considera que la creación de esta biblioteca musical consolidaría la identidad cultural de Alcobendas como un referente en la música y las artes. Además, ofrecería a todos los ciudadanos, sin importar su nivel económico o educativo, acceso a recursos musicales de calidad, contribuyendo a la inclusión social.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	36/43
Url De Verificación			

Por todo lo expuesto, el Grupo "Futuro Alcobendas Ciudadanos" solicita al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas:

1. *Estudio y Planificación: Realizar un estudio para identificar los recursos necesarios y los espacios adecuados, como la posible modificación de un área de la mediateca, con el fin de crear la Biblioteca Musical Municipal. Este estudio debe tener en cuenta las necesidades de la comunidad, la Escuela de Música de Alcobendas y otros actores culturales locales, además de evaluar la viabilidad de incorporar una nueva cabina o de utilizar la nueva sala de ensayo proyectada.*
2. *Adquisición de Materiales y Recursos: Establecer un presupuesto para la adquisición de materiales musicales, incluyendo partituras, libros, discos, software educativo y recursos digitales con el objetivo de fomentar una visión integral de la música en todas sus formas.*
3. *Ampliación de la oferta formativa en informática musical: Expandir la oferta educativa en el ámbito de la informática musical, incorporando las tecnologías y herramientas más innovadoras y actuales con el objetivo de promover el aprendizaje de nuevas técnicas y software especializados en la creación, producción y análisis musical.*
4. *Colaboración con la Escuela de Música: Establecer convenios de colaboración con la Escuela de Música de Alcobendas y otras instituciones culturales locales, con el fin de promover actividades conjuntas y crear sinergias que beneficien tanto a los estudiantes como al público en general.*
5. *Vistas las recomendaciones técnicas, el lugar ideal para llevar a cabo este proyecto propuesto es el Centro Cultural Pablo Iglesias, dado su amplio espacio, infraestructura adecuada y fácil acceso tanto a pie como en transporte público y privado. Este centro cuenta con las condiciones necesarias para albergar actividades culturales, educativas y artísticas, lo que facilitaría la realización y encaje de este proyecto de manera óptima. Además, su ubicación estratégica da servicio a los tres distritos casi de forma simultánea al encontrarse en un punto estratégico de convergencia cercana.*

Con esta iniciativa, no solo se potenciará la cultura musical en Alcobendas, sino que se ofrecerá a la comunidad un espacio accesible para el aprendizaje, disfrute y desarrollo de la música, favoreciendo el crecimiento cultural y social de nuestra ciudad. Aitor Retolaza Izpizua”.

**Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.**

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	37/43
Url De Verificación			

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=10350>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=11735>

**C.3.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A  
“LA CREACIÓN DE UN ESTANQUE CON UNA ZONA RECREATIVA EN EL  
ARROYO DE LA VEGA”.**

El Sr. Guadalajara Rozas procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno el 19 de febrero de 2025 y nº de registro de Plenos 50, Moción que literalmente transcrita dice así:

*“Al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas*

*En Alcobendas, a 19 de febrero de 2025*

*El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación, la siguiente:*

**MOCIÓN**

*Para la creación de un estanque con una zona recreativa en el Arroyo de la Vega*

*Exposición de motivos*

*La presente moción tiene como finalidad la regeneración y revitalización del entorno del Arroyo de la Vega, abarcando desde la zona del Centro Comercial La Vega hasta el polideportivo José Caballero, a través de la creación de un estanque, una zona recreativa con cafetería, una senda verde para peatones y ciclistas, y una zona de pesca destinada a jubilados y vecinos con licencia.*

*El objetivo principal de este proyecto es convertir dicho espacio en un referente ambiental y de ocio para los vecinos de Alcobendas, promoviendo el turismo local, el deporte, la sostenibilidad y el bienestar de la comunidad.*

*Ubicación y descripción del proyecto*

*Ámbito de actuación:*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	38/43
Url De Verificación			

- Zona: Arroyo de la Vega, desde el Centro Comercial La Vega hasta el polideportivo José Caballero.
- Superficie estimada: 50.775 m<sup>2</sup>.
- Estado actual: Tramo del arroyo con un gran potencial para la regeneración y mejora paisajística.

*Descripción de los elementos del proyecto*

1. Estanque (zona de detrás del Centro Comercial La Vega):

- Dimensiones aproximadas: 8.500 m<sup>2</sup>.

*Sistemas de filtrado y control del agua para garantizar la calidad ecológica, promoviendo el asentamiento de diversas especies acuáticas, como el sapo corredor, la rana común, el ánade real, la garza, así como barbos y bogas.*

- Embarcadero con barcas de pedales y/o eléctricas, proporcionando una opción de ocio alternativa, permitiendo a familias y vecinos disfrutar de paseos en barca.
2. Senda Verde (desde el Centro Comercial La Vega hasta el polideportivo José Caballero):
- Caminos peatonales y carril bici.
  - Iluminación sostenible y mobiliario urbano, como bancos y papeleras.
  - Zonas arboladas y ajardinadas con especies autóctonas.
  - Áreas habilitadas para el ejercicio de la pesca.
  - Conexión con la senda verde del polígono, ampliando la red de espacios naturales.
3. Zona de recreo y cafetería:
- Edificación integrada con el entorno, con terraza y vistas al estanque.
  - Área de juegos infantiles y espacios destinados a eventos al aire libre.
  - Estímulo de empleo local y expansión de la oferta gastronómica de la zona.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	39/43
Url De Verificación			

*Beneficios esperados para Alcobendas*

- Medioambientales: regeneración del Arroyo de la Vega, incremento de zonas verdes y mejora de la biodiversidad local.
- Económicos: generación de empleo local, atracción de turismo y dinamización económica de la zona.
- Sociales: creación de un espacio de ocio y esparcimiento para los vecinos, fomento del deporte y la vida saludable al aire libre.
- Urbanísticos: revalorización del entorno y mejora de la calidad de vida de los habitantes de Alcobendas.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcobendas presenta al Pleno de la Corporación Municipal, para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

**MOCIÓN**

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a dotar con partida económica esta propuesta para su ejecución. Además, se propone solicitar a las distintas Administraciones las subvenciones que sean oportunas destinadas a la sostenibilidad y regeneración urbana, así como estudiar la viabilidad de una posible inversión privada para la gestión de la cafetería y el alquiler de las barcas.
2. Instar al equipo de gobierno a solicitar los permisos pertinentes a las siguientes entidades:
  - Confederación Hidrográfica del Tajo, para la autorización de la intervención en el arroyo.
  - Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Medio Ambiente, para la evaluación de impacto medioambiental.
3. Instar al equipo de gobierno a ejecutar el proyecto en todas sus fases:
  - Estudio de viabilidad y aprobación municipal.
  - Diseño técnico y licitación de las obras.
  - Ejecución de la construcción e implementación del proyecto.
  - Puesta en marcha y promoción del nuevo espacio recreativo.

*Este proyecto tiene el potencial de transformar el Arroyo de la Vega en un espacio emblemático para Alcobendas, promoviendo la sostenibilidad, el bienestar de los*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	40/43
Url De Verificación			

ciudadanos y la integración de la naturaleza en el entorno urbano. Por lo tanto, solicitamos al Ayuntamiento su consideración y apoyo para llevar a cabo esta importante iniciativa.

Miguel Guadalfajara Rozas. Concejal portavoz adjunto del Grupo Municipal VOX Alcobendas”.

Effectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 14 votos a favor (GM Vox, GM Socialista, GM MM y GM AFCs), y 10 abstenciones (GM Popular).

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=11754>

Enlace a la votación:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=13321>

#### C.4. COMPARECENCIAS

Comparecencia a iniciativa del Sr. Montero Saiz (GM Popular) con objeto de informar sobre las mejoras en limpieza de la presente legislatura.

Enlace al debate:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=13366>

#### E) RUEGOS Y PREGUNTAS

##### RUEGOS

##### Ruegos presentados por el Grupo Municipal MM relativos a:

**Sr. Cañas Velasco:** Ruega que, se establezca en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos (Basuras) una tasa solidaria reducida para los vecinos y familias que estén en riesgo de exclusión social.

**Sr. Cañas Velasco:** Ruega que, vuelvan a dar comida a las personas sin hogar los fines de semana como se llevaba haciendo toda la vida en Alcobendas hasta que se la han quitado ustedes, mientras se fotografían recogiendo alimentos para los pobres que piden a los vecinos

Enlace a la intervención:

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=15219>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	41/43
Url De Verificación			

**Ruegos presentados por el Grupo Municipal VOX relativos a:**

**Sr. Guadalfajara Rojas:** Rueda que, a la concejal Concha Villalón que nos responda, porque aún no ha respondido a una pregunta que le hicimos por escrito, que porqué le ha retirado a la Asociación de Mayores del Teatro Alegría una hora de clases de Teatro ya que no paran de reclamárnoslo y lo necesitan.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=15264>

**Ruegos presentados por el Grupo Municipal Socialista**

**Sr. Polo Fernández:** Rueda que, de las instrucciones pertinentes al concejal responsable de la reparación o acondicionamiento, en ese caso Sr. Rodrigo, de la Calle Pintor Velázquez esquina con Pintor Ribera, es un antiguo paso de peatones que está tapado con brea, o tapado con pinturas, está cada vez más descubriendo y se está generando un conflicto ahí porque cruzan los vecinos hacia la zona de contenedores, incluso hacia el supermercado “Aldi” que está enfrente, con su consiguiente peligro de atropello por las altas velocidades también a las que circulan los vehículos por esa zona.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=15326>

**Sra. Sotos Montalvo:** Rueda que, tome las medidas oportunas para evitar que los coches pasen a gran velocidad por la zona de la Escuela de Música, ya que se han producido varios incidentes en los pasos de cebrá cercanos.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=15374>

**Sra. Culebradas Bachiller:** Rueda que, de las instrucciones oportunas a la concejalía responsable del mantenimiento de los semáforos para que arreglen las señales sonoras que emiten y avisan a las personas con problemas de visión, ya que en algunos casos no suenan y otros tienen un volumen muy bajo o de muy poca duración, como nos han denunciado algunos vecinos, valga como ejemplo el semáforo de Manuel de Falla a la altura de la parada de metro.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=15391>

**Sr. García Martín-Carnerero:** Rueda que, se den las instrucciones oportunas para que la cabina de pintura del Centro de Formación e Inserción vuelva a estar operativa y cumpla con los requisitos de homologaciones exigibles con el fin de poder dar la formación a los alumnos del centro y evite que tengan que desplazarse a otros municipios de la Comunidad para así poder completar su formación, como por ejemplo en Fuenlabrada.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio García Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	42/43
Url De Verificación			

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=15416>

**Sra. Cervantes Triguero:** Ruega que, conteste a los vecinos de la calle Manuel de Falla 16-24, que hasta el día de hoy no han recibido respuesta de la última petición.

**Enlace a la intervención:**

<https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=212&t=15447>

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, cuando son las catorce horas y veintitrés minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,  
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº  
La Alcaldesa-Presidenta,  
Fdo. Rocío García Alcántara,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/03/2025 15:14:53
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	06/03/2025 12:36:57
Observaciones		Página	43/43
Url De Verificación			